

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE MARZO DE 2021**

ASISTENTES

Alcalde: D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro.

Concejales: Dña. Ana Rosa Piñeiro Merino, Dña. Maria Rosario Peñalver

Benito y D. Adrián Muñoz de Rodrigo. Interventora: Dña. Florencia Navarro Chao.

Secretario en funciones: D. Carlos Miguel Corrales Hernández.

En el Ayuntamiento de Alpedrete, siendo las 12:05 horas del día 11 de marzo de 2021, se reúnen en 1ª convocatoria, los citados miembros de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ORDINARIA.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, dando fe la Secretaria General de la Corporación.

1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES:

Por unanimidad se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 25 de febrero de 2021.

2º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS:

2.1 LICENCIAS DE OBRAS

2.1.1 Expediente 10299/2020 (R.E. 13270/2020), promovido por Dña. MARÍA ESTHER FERNÁNDEZ GARCÍA, solicitando Licencia de Obra para la construcción de vivienda unifamiliar aislada situada en la travesía Valdencina, nº 19. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 02/03/2021 por el Arquitecto Municipal y el informe emitido por el Vicesecretario-Interventor de fecha 05/03/2021, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó: CONCEDER licencia municipal a MARIA ESTHER **FERNANDEZ** GARCIA. CONSTRUCCIÓN para DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA según PROYECTO de EJECUCION redactado por Gonzalo Villarreal Sopeña, arquitecto colegiado núm. 2268 del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, en la parcela identificada con referencia catastral 4310323VL1041S0001XG, situada en la travesía VALDENCINA, 19, de esta localidad, de acuerdo con las siguientes:

DETERMINACIONES GENERALES DE LA CONCESION DE LICENCIA:

1.- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

- 2.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 3.- La presente licencia no ampara la realización de acometidas de saneamiento, agua potable, gas, electricidad ni telefonía; acometidas que se solicitarán oportunamente y deberán encontrarse dispuestas para su uso o conformadas por la compañía suministradora, previamente a la Licencia de Primera Ocupación. Asimismo, deberá ejecutar a su costa, la urbanización de la acera en el lindero/s con vía pública de la parcela, incluyendo bordillo y acerado, siendo condición previa para la obtención de Licencia de Primera Ocupación.
- 4.- La presente licencia tampoco ampara la ocupación de vía pública, vallado de obra, instalación de grúa o colocación de andamios, contenedores u otras instalaciones de obras, que, de ser necesarias, habrán de solicitarse y autorizarse por separado.
- 5.- Por tratarse de una obra de nueva planta, al término de la obra, y en un plazo no superior a dos meses, deberá aportar copia de la alteración catastral que la construcción supone (Mod. 900D), tramitada ante la Dirección General del Catastro de Madrid (R.D. 417/2006, de 7 de abril, de desarrollo del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario).
- 6.- En base al Impreso de Estadística de edificación de viviendas firmado por la Dirección Facultativa, las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 0 (CERO) meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 8 (OCHO) meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.
- 7.- No obstante, lo anterior, por causa plenamente justificada, a juicio del Ayuntamiento, la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente otorgado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.
- 8.- Una copia de la licencia de obras otorgada, así como la placa municipal deberá constar en la obra de forma permanente y visible, a disposición de la Inspección de Obras Municipal y de los Agentes de la Policía Local.
- 9.- El Promotor deberá solicitar la inspección de los Servicios Técnicos Municipales de la obra al finalizar el primero y el último forjado, cuya ejecución se ajustará al Proyecto con licencia municipal, siendo responsabilidad de la Dirección Facultativa y del Promotor no ajustarse a la misma.
- 10.- En fecha 15 de junio de 2020, el titular de la licencia de obra ha depositado FIANZA DE GESTION DE RESIDUOS, por importe de //875,40 €//, mediante ingreso en efectivo en BANCO C60 en fecha 17/09/2020, que será devuelta, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, a instancia del solicitante, acompañada del Plan de Gestión de Residuos y justificación acreditativa de la correcta gestión de los mismos.



3º.- HACIENDA:

3.1 APORTACIONES

- 3.1.1 Aportación Mancomunidad Barrio de Los Negrales. Vista la propuesta de la alcaldía y visto el Informe nº 60/2021 emitido por la Interventora Municipal FAVORABLE a la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, acordó aprobar la aportación correspondiente al ejercicio 2020 a la Mancomunidad del Barrio de Los Negrales, así como el pago, por un importe de 16.000,00.- euros, con cargo a la partida presupuestaria 943.46301.
- 3.1.2 Aportación Mancomunidad Barrio de Los Negrales. Vista la propuesta de la alcaldía y visto el Informe nº 60/2021 emitido por la Interventora Municipal FAVORABLE a la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, acordó aprobar la aportación correspondiente al ejercicio 2021 a la Mancomunidad del Barrio de Los Negrales, así como el pago, por un importe de 48.304,91.- euros, con cargo a la partida presupuestaria 943.46301.

4º.- ASUNTOS VARIOS:

(SIN ASUNTOS QUE TRATAR)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 13:00 horas, lo que, como Secretaria General CERTIFICO.

VºBº **EL ALCALDE**

(Firmas digitales)

